

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- el Acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2019.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2019.”

PUNTO Nº 2.- Propuesta de ratificación de gastos realizados por diversas Áreas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“AREA DE DERECHOS SOCIALES

<u>TERCERO</u>	<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>
Protección Máxima, S.L.	2018MC 808	20-12-2018	54,45	26.2313.22701

AREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

<u>TERCERO</u>	<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>
Emilia Baena Capilla	2/2018	27-12-2018	400,00	27.2314.22606
Mariola Cobo Cuenca	01	2-11-2018	150,00	27.2314.22606

AREA DE SERVICIOS OPERATIVOS

<u>TERCERO</u>	<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>
Club de Enganches Malacitanos	03/2018	4-8-2018	14.999,00	02.3381.22609
C.P. Carcer, 4	17881 33	1-12-2018	92,93	02.9333.21200
C.P. Mahler, 6- Local 2	585	1-7-2018	35,01	02.9333.21200
C.P. Callejón de la Cueva	2018/004	31-12-2018	40,12	02.9333.21200
C.P. Callejón de la Cueva	2018/003	31-12-2018	41,09	02.9333.21200

A la vista de lo anterior, se informa favorablemente la ratificación de los presentes gastos por la Junta de Gobierno Local, para su imputación al Presupuesto vigente.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 3.- Propuesta relativa a la aplicación al personal municipal del incremento retributivo establecido en el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la Propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, Calidad y Seguridad relativa a incremento retributivo para 2019, de conformidad con lo solicitado por los Sindicatos con representación municipal y en las mismas condiciones detalladas en dicha propuesta”.

PUNTO Nº 4.- Propuesta relativa a la aplicación para 2019 del apartado 6 del Acuerdo de prórroga del Acuerdo de Funcionarios relativo a “Programa de Productividad para el colectivo de Policía Local con objeto de mejorar la prestación de servicios en los eventos de Semana Santa y Feria”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la Propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, Calidad y Seguridad de aplicación para 2019 del apartado 6 del Acuerdo de prórroga del Acuerdo de Funcionarios aprobado por la Ilma. Junta de Gobierno Local con fecha 10 de febrero de 2017 y relativo a “Programa de Productividad para el colectivo de Policía Local con objeto de mejorar la prestación de servicios en los eventos de Semana Santa y Feria”, en las mismas condiciones detalladas en dicho Acuerdo y en la prórroga del referido Programa de Productividad para 2018, aprobada por Acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de 2018”.

PUNTO Nº 5.- Propuesta de aprobación de la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Centre Pompidou Paris y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

PRIMERO: Aprobar la Adenda al Convenio Marco que recoge la prórroga del mismo por un plazo de cinco años y con los condicionantes previstas en la misma.

SEGUNDO.-La elaboración de un texto consolidado del Convenio Marco.

PUNTO Nº 6.- Propuesta de declaración de nulidad de la contratación de las actuaciones de reparación de la climatización y el agua caliente sanitaria en el polideportivo El Torcal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

acordó:

“PRIMERA: Aprobar la declaración de nulidad de la contratación de las actuaciones de reparación de la climatización y el agua caliente sanitaria en el polideportivo El Torcal.

SEGUNDA: Aprobar que se proceda a la liquidación de los gastos generados a GAIA Gestión Deportiva, S. L., en un importe total de 22.711,60 €, en los términos expresados por el Consejo Consultivo de Andalucía”.

PUNTO Nº 7.- Aprobar la propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, con motivo de las actividades programadas para la celebración del Día Mundial de la Salud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de las actividades programadas para la celebración del DÍA MUNDIAL DE LA SALUD que se desarrollará el día 6 de abril, en el Parque de Los Ángeles, en horario de 10:00 a 14:30 horas, utilizando como emisores acústicos un equipo de sonido de 800 w (x 2 columnas autoamplificadas macki pro o similar).

La motivación del Área de Derechos Sociales para solicitar esta dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, se basa en que estas actividades tienen una proyección de carácter oficial, cultural religioso o de naturaleza análoga, al amparo de lo previsto en el artículo 41,1 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones.

Segundo.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los eventos para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Derechos Sociales, al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.

PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, con motivo de las actividades programadas para la celebración de una campaña informativa de la Asociación Remar Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“Primero.- *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de las actividades programadas para la celebración de una campaña informativa de la ASOCIACIÓN REMAR ANDALUCIA en la que se van a realizar las siguientes actividades: una obra de teatro, una actuación de un grupo musical y se ofrecerá el testimonio de personas que han abandonado el mundo de las drogas y la marginación ayudados por los centros de la ONGD REMAR.*

Lugar: Parque de Huelin

Actividad: Campaña informativa Remar Andalucía

Periodo temporal: 26 y 27 de abril de 19:00 a 23:00 horas

Medios acústicos: Equipo sonido de 200w

La motivación del Área de Derechos Sociales para solicitar esta dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, se basa en que estas actividades tienen una proyección de carácter oficial, cultural religioso o de naturaleza análoga al amparo de lo previsto en el artículo 41,1 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones”

Segundo.- *La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los eventos para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

Tercero.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Derechos Sociales, al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO Nº 9.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, con motivo de las actividades programadas para la celebración del record de flamenco de baile por malagueñas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la actividad programada para EL RECORD DE FLAMENCO DE BAILE POR MALAGUEÑAS que se desarrollará el día 7 de julio, en la Calle Larios de 11:00 a 14:00 horas.*

La motivación esgrimida por este Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas para solicitar esta dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, se basa en que estas actividades tienen una proyección de carácter oficial, cultural religioso o de naturaleza análoga al amparo de lo previsto en el artículo 41,1 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Segundo.- *La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los eventos para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

Tercero.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO Nº 10.- Propuesta de rectificación de error material detectado en la Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el Instituto Municipal de la Vivienda, para la cesión de uso de las zonas de servicios comunes del Centro de Envejecimiento Saludable, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La subsanación del citado error para que se faculte para la firma del Convenio mencionado al Sr. Alcalde-Presidente, tal y como se recoge en el Convenio debiendo decir el acuerdo segundo de la propuesta sometida a aprobación de la Ilma. Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco de la Torre Prados para la firma del citado Convenio”.

PUNTO Nº 11.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las Organizaciones No Gubernamentales en el campo de la Cooperación Internacional para el Desarrollo y los Derechos Humanos para el año 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único.- Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, a las Organizaciones No Gubernamentales en el campo de la Cooperación Internacional para el Desarrollo y los Derechos Humanos para el año 2019”.

PUNTO Nº 12.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle para el desarrollo por fases de la manzana 7 del Sector SUP-CA.5 “Carmona”, PAM.CA.3 (97), entre las Calles Praga, Degas, Copenhague y Martínez, Campanillas.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle promovido por D. Andrés Cuevas Sánchez e/r de Holcuma S.L. para el desarrollo por fases y por distintos promotores de la manzana 7 del Sector SUP-CA.5 “Carmona”, PAM.CA.3 (97), entre las Calles Praga, Degas, Copenhague y Martínez de Campanillas, conformada por las submanzanas 7.1, 7.2, 7.3, 7.5, 7.6 y 7.7, destinadas a viviendas adosadas, y la submanzana 7.4, destinada a zona libre mancomunada, en base a la documentación técnica escrita y gráfica de fecha enero de 2019, presentada el 16 de enero de 2019, y de conformidad con lo indicado en el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística el 8 de marzo de 2019, y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Disponer que, antes del sometimiento del expediente al trámite de información pública, el promotor deberá aportar y ser objeto de informe favorable la siguiente documentación:

1. Certificación o nota simple registral actualizada de las fincas que integran el ámbito del Estudio de Detalle.
2. Acreditación por cualquier medio válido en derecho de la representación en la que D. Andrés Cuevas Sánchez manifiesta actuar en nombre de la mercantil Holcuma S.L.
3. Separata de la justificación del cumplimiento de las afecciones aeronáuticas para su remisión a la Dirección General de Aviación Civil y Anexo de Resumen Ejecutivo más resumido que el presentado, con la documentación precisa para situar la actuación, resumen de los objetivos y finalidad del Estudio de Detalle comprensible para la ciudadanía.

TERCERO.- Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

CUARTO.- Igualmente, notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales y catastrales incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle, comunicándoles la apertura y duración del periodo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.2 d); 32.1.2ª y 39.4 de la LOUA, a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la notificación, cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas, significando que el trámite de


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

información pública no comenzará a computar para dichos titulares hasta tanto les sea trasladado el acuerdo de aprobación inicial.

QUINTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

SEXTO.- *Igualmente durante el período de información pública, y de conformidad con el artículo 32.1.2ª de la LOUA, requerir informe preceptivo y vinculante a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, en relación a las servidumbres aeronáuticas; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea evacuado, se entenderá negativo, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre puesto en relación con el art. 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.*

SÉPTIMO.- *Significar al interesado que con carácter previo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle:*

- *Se deberá aportar la documentación que, en su caso, se determine por la Dirección General de Aviación Civil, que habrá de ser objeto de informe técnico favorable.*
- *Se deberá emitir informe por el Servicio de Urbanización e Infraestructuras del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística sobre la procedencia de exigir, en el momento de concesión de licencias de edificación, la repercusión económica prevista para los sectores residenciales en el Plan Especial de Infraestructuras Básicas (PEIB) de Campanillas, aprobado definitivamente el 29 de julio de 2004.*

OCTAVO.- *Significar que la ordenación del aparcamiento en planta sótano y de aquellos otros aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y, junto al cumplimiento de la normativa de Accesibilidad y Contraincendios, deberán ser objeto de comprobación por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en los distintos procedimientos de licencia de obras que se tramiten para el desarrollo en fases de la citada la manzana 7 del Sector SUP-CA.5 "Carmona", PAM.CA.3 (97).*

NOVENO.- *Dar traslado del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos:*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

1. *Al Servicio Jurídico Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
2. *Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia.*
3. *A Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento de esta Gerencia.*
4. *A la Junta Municipal del Distrito nº 9 Campanillas.*
5. *Al Promotor del expediente, junto con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 8 de marzo de 2019.*
6. *Una vez informada favorablemente la documentación registral señalada en el punto segundo, a cuantos titulares e interesados resulten en el expediente.*

PUNTO Nº 13.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle del sector SUNC- O-G.21 “Veracruz Oeste 6” del PGOU 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del sector SUNC- O-G.21 “Veracruz Oeste 6” del PGOU 2011, promovido por la entidad Banco Popular Español representada por Alberto Labrador Arroyo, de acuerdo a la documentación técnica fechada 6 de febrero de 2019; todo ello de conformidad con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 20 de marzo de 2019 –y corrección de 29 de marzo de 2019- así como a lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

SEGUNDO.- *Disponer que previamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, deberá aportarse informe o memoria de sostenibilidad económica de conformidad con el art. 19.1.a) 3ª de la LOUA y 2.3.4.1.4 PGOU, concordantes con lo dispuesto en el art. 22.4 y 22.5 de Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana -RDL 7/2015, de 30 octubre- en relación con el art. 7.1.a) 2 del mismo cuerpo legal.*

TERCERO.- *Una vez cumplimentado lo anterior; someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, con llamamiento personal a los titulares registrales y catastrales incluidos en el ámbito, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.*

CUARTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- *Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, se ha de notificar el acuerdo de aprobación inicial y remitir la documentación procedente, a fin de que emitan informe preceptivo y vinculante, en tanto que órganos gestores de intereses públicos afectados, conforme a lo establecido en el art. 32, regla 2ª de la LOUA, a:*

- Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación que se remita, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

- De la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en relación a los plazos para el inicio y terminación de las viviendas protegidas contemplados en el Estudio de Detalle, de conformidad con lo previsto en el art. 18.3.c) de la LOUA, art. 5.5.2 PGOU y art. 10.4 Ley 1/2010 de 8 de marzo de Vivienda de Andalucía. El informe deberá emitirse en el plazo máximo de tres meses, entendiéndose favorable si no se emite en dicho plazo, con los efectos previstos en el artículo 80 de la Ley 39/2015 y 32 de la LOUA.

- De la Dirección General de Telecomunicación y Tecnologías de la Información del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, informe preceptivo y vinculante a tenor de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, como gestor de intereses públicos afectados, sobre las necesidades de establecimiento de redes públicas de telecomunicaciones; informe que deberá emitirse en el plazo de tres meses a contar desde que el mismo sea requerido, transcurrido el cual, sin que aquél se hubiera evacuado, proseguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios con los mismos del apartado anterior.

SEXTO.- *Significar expresamente que la propiedad de los terrenos del ámbito ha de hacer frente a la reurbanización y mejora de las infraestructuras del mismo y a las cargas complementarias de urbanización externa al ámbito previstas en su ficha, significando que, en tanto no se apruebe el Plan Especial PEIS-4 "Infraestructuras Básicas" en el que se fije el importe de dicha contribución, ha de satisfacerse una carga máxima de 30 €/UA (Treinta euros por unidad de aprovechamiento, IVA no incluido), referida dicha UA a la correspondiente al uso y tipología característico en cada ámbito; todo ello de conformidad con lo indicado en el informe Servicio de Urbanización de 23 de abril de 2018.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SÉPTIMO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.*

OCTAVO.- *Dar traslado del presente acuerdo:*

1. *Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*
2. *Al Servicio de Patrimonio Municipal del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
3. *Al Servicio de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia.*
4. *A la Junta Municipal del Distrito nº 6 de Cruz de Humilladero.*
5. *Al promotor y titulares registrales y catastrales de las fincas incluidas en el ámbito del Estudio de Detalle, según constancias obrantes en el expediente.”*

PUNTO Nº U-1.- Propuesta de aprobación de Convenio de Patrocinio para la celebración de “Las Jornadas Técnicas de la Asociación Iberomacaronésica de Jardines Botánicos en el Jardín Botánico-histórico de la Concepción”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. *Seleccionar como patrocinador para la “Jornadas Técnicas de la Asociación Iberomacaronésica de Jardines Botánicos en el Jardín Botánico-Histórico La Concepción” a la siguiente entidad, con la aportación que se indica:*

- *ALTHENIA, con una aportación en especie por importe de 10.000,65 € (IVA incluido) consistente en la contratación de una asistencia técnica para la organización de las Jornadas en los términos recogidos en la base primera de la Convocatoria de Patrocinio.*

SEGUNDO. *Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el ordinal anterior.*

TERCERO. *Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Sostenibilidad Medioambiental, D. José del Río Escobar, la firma del convenio anterior, procediendo a la inscripción del mismo en el Registro municipal de convenios y encomendando al propio Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe”.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº U-2.- Propuesta de convalidación del Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Venerable Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno Redentor del Mundo y Ntra. Sra. Mediadora de la Salvación, para la instalación de carpa para su salida procesional.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Acordar la convalidación por la Ilma. Junta de Gobierno Local del convenio suscrito entre la VENERABLE HERMANDAD DE NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO REDENTOR DEL MUNDO Y NTRA. SRA. MEDIADORA DE LA SALVACIÓN y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de la Junta de Distrito 7 – Carretera de Cádiz”.

PUNTO Nº U-3.- Propuesta de convalidación del Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Asociación Ntro. Padre Jesús de la Salvación Despojado en su Vestidura y Ntra. Sra. de la Encarnación, para la instalación de carpa para su salida procesional.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Acordar la convalidación por la Ilma. Junta de Gobierno Local del convenio suscrito entre la ASOCIACIÓN NTRO. PADRE JESÚS DE LA SALVACIÓN DESPOJADO EN SU VESTIDURA Y NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de la Junta de Distrito 7 – Carretera de Cádiz”.

PUNTO Nº U-4.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa al cese de D. Eugenio Benítez Montoro como Director General de Promoción Empresarial y del Empleo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.** Cesar a D. Eugenio Benítez Montoro como Director General de Promoción Empresarial y del Empleo, con efectos 3 de abril de 2019, inclusive.*

***Segundo.** Que las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local en esta Dirección General, hasta su nueva provisión, pasen a ser delegadas en la Tte. De Alcalde Delegada de Promoción Empresarial y Fomento del Empleo.*

***Tercero.** El presente acuerdo se notificará formalmente al interesado y al Área de Recursos Humanos y Calidad”.*

PUNTO Nº U-5.- Propuesta de la Alcaldía Presidencia relativa a la sustitución de los representantes municipales del Grupo Municipal Socialista en la Sociedad Municipal Málaga Deporte y Eventos S.A.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. *Designar a D. Jorge Miguel Quero Mesa a propuesta del Grupo Municipal Socialista, en sustitución de D. José Carlos Durán Peralta como representante municipal en la Sociedad Municipal Málaga Deporte y Eventos S.A*

SEGUNDO. *Dar traslado del presente acuerdo al Patronato de la mencionada Fundación, para su conocimiento y efectos oportunos”.*